



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN											
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES								FOAD8-14	Rev. 04		
PEDIDO								Página 1 de 1			
NÚMERO: 77 / CD		FECHA PEDIDO: 14/07/2022		FECHA ENTREGA: DEL 18 AL 22 DE JULIO DE 2022							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES			MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: LP		INV3P	ADPD	AD	ADE <input checked="" type="checkbox"/>	NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-ADE-N117-2022	FECHA DE FALLO: N/A	
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO				DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN							
R.F.C.: UTT910731PE1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI DOMICILIO FISCAL: AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, NO. EXT. 1000, COLONIA EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CP. 42830				NÚM. REQ.: 1372 CAPÍTULO: 3000-SERVICIOS GENERALES PARTIDA PRESUPUESTAL: 334100 CAPACITACIÓN			DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CLAVE: R012 RUBRO DE INGRESO: 9101020 - GASTO DE OPERACIÓN ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA RUBRO: N/A - N/A				INCISO N/A
NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN						PRECIO UNITARIO	PRECIO TÓTAL	
			CAPACITACIÓN ENGLISH LEARNING ECOSYSTEM, GROWING FOR YOU PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA								
1	3658	SERVICIO							\$ 418.00	\$ 1,529,044.00	
FACTURAR A:			LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL IHE			IMPORTE CON LETRA: UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.			SUBTOTAL:	\$ 1,529,044.00	
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N, COL. VENTA PRIETA PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080			CONDICIONES DE PAGO: TRANSFERENCIA						I.V.A. %:	\$ 0.00	
									OTROS CARGOS:	\$ 0.00	
									TOTAL:	\$ 1,529,044.00	
COMPRADOR			INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN <b>HIDALGO</b> crece contigo			AUTORIZACIÓN					
LUIS ABRAHAM SPINOLA VÁZQUEZ			DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			BASILISA ALONSO OLIVER			ELABORÓ: DICTAMEN DE EXCEPCION		
DIRECTOR DE ADQUISICIONES			DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES								

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Frac. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Frac. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (RFC del Instituto).



4249

NOTAS:

- DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO. ART. 66 / LAASSP ART. 48)
- FACTURAR ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES.
- PREVIO A LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES) Y/O SERVICIOS, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML, AL CORREO ELECTRÓNICO: [facturacion.adquisiciones@seph.gob.mx](mailto:facturacion.adquisiciones@seph.gob.mx)



## CONVENIO NÚMERO DG AJ-II/CT/06/79/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR PABLO MORENO CALVA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR LA C. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE DICHA UNIVERSIDAD, Y CUANDO SE LES CITE A AMBOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DE "EL INSTITUTO":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIOS Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, SECTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y CREADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL DÍA 1º DE JUNIO DE 1992 BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL", LA CUAL SE MODIFICÓ POR EL NOMBRE QUE ACTUALMENTE OSTENTA, SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DÍA 4 DE JULIO DE 1994, POSTERIORMENTE SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 11 MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2004. POSTERIORMENTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO EMITIÓ UN DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA AL QUE CREO EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, PUBLICADO EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- QUE EL DECLARANTE TIENE COMO OBJETO EL DE PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA, INCLUYENDO LA INDÍGENA Y LA ESPECIAL; ASÍ COMO LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS; ADEMÁS DE AUXILIAR APOYAR Y COLABORAR CON LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.3.- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II, 8 Y 9 FRACCIÓN I Y XIX DE SU DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN EL PRIMER PUNTO DE LAS PRESENTES DECLARACIONES, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO DECLARANTE RECAE EN UN TITULAR, CARGO QUE EJERCE ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE A SU FAVOR OTORGARA OMAR FAYAD MENESES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE EL TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, DELEGO LA FACULTAD DE SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE EL DECLARANTE, A



## CONVENIO NÚMERO DGAJ-II/CT/06/79/2022

PABLO MORENO CALVA EN SU CALIDAD DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XXIV DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL I.H.E. 1, 5 FRACCIÓN II, 9, 10 FRACCIÓN III Y X, 13 Y 22 FRACCIÓN VI Y XXVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LE ES NECESARIO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ACADÉMICO PARA LLEVAR A CABO LA "CAPACITACIÓN ENGLISH LEARNING ECOSYSTEM, GROWING FOR YOU" PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEL I.H.E.

I.6.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADJUDICACIÓN, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 33 FRACCIÓN III, 53 SEGUNDO PÁRRAFO, 55 FRACCIONES II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 65 DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 0077/2022 SIGNADO POR EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL I.H.E. DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022 Y CON NÚMERO DE PROCEDIMIENTO [REDACTADO] 2022.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42080, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO IHE-920518J25.

### II.- DE "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- QUE LA "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI", DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON CARÁCTER DE ORGANISMO DESCENTRALIZADO SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

II.2.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO ANTES REFERIDO, TIENE COMO FINALIDAD PRESTAR, DESARROLLAR Y ORIENTAR SERVICIOS EDUCATIVOS DE TIPO SUPERIOR, ENCAMINADOS A LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.3.- QUE PARA CUMPLIR CON SUS FINES, TIENE COMO PROPÓSITO AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.



## CONVENIO NÚMERO DG AJ-II/CT/06/79/2022

II.4.- QUE LA C. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE "LA UNIVERSIDAD", ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL C. MAESTRO RAÚL SICILIA ALAMILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; DICHO NOMBRAMIENTO LA FACULTA COMO RECTORA DELA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI DOCUMENTO SUSCRITO POR EL C. LIC. OMAR FAYAD MENESES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2019.

II.5.-QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES Y ESFUERZOS CON "EL INSTITUTO" EN BENEFICIO DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA.

II.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COLONIA EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

II.7.- QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS, ASÍ COMO LOS RECURSOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO LOS COMPROMISOS QUE CORRESPONDEN EN VIRTUD DEL ACTUAL CONVENIO.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE, DADA LA NATURALEZA JURÍDICA DE CADA UNA, RECONOCEN Y ACEPTAN QUE SE ENCUENTRA FUERA DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN EMBARGO, OBSERVARAN LO APPLICATIVO EN LO QUE LES CORRESPONDA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES Y MANIFIESTAN QUE LAS FACULTADES CON LAS QUE ACTÚAN NO LES HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE ESTÁN DE ACUERDO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

### C L Á U S U L A S

PRIMERA.- EN EJERCICIO DEL RECURSO YA CITADOS EN EL NUMERAL I.6 DEL APARTADO DE DECLARACIONES, "EL INSTITUTO" ADQUIERE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y "LA UNIVERSIDAD" QUIEN SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LA "CAPACITACIÓN ENGLISH LEARNING ECOSYSTEM, GROWING FOR YOU" PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA, CUYOS REQUERIMIENTOS SE DESCRIBEN DENTRO DE LA FICHA TÉCNICA NÚMERO 77/CD Y OFICIO NÚMERO 0077/2022 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022.



CONVENIO NÚMERO DG AJ-II/CT/06/79/2022

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" DISPONE DE LA CANTIDAD DE \$1'529,044.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), PARA LA APORTACIÓN POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE SE PRESTARAN PARA APROXIMADAMENTE DE 3,658 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) PARTICIPANTES, APORTACIÓN QUE SE CUBRIRÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE CONCLUIR LA CAPACITACIÓN MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN I.5, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A NO SUBROGAR EN TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONVENIO Y A LA FIRMA DEL PRESENTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO Y ACADÉMICO DEBIDAMENTE CALIFICADO PARA LLEVAR A CABO LOS CURSOS MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- EL PRECIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, ES CONGRUENTE CON EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR "LA UNIVERSIDAD" Y ACEPTADO POR "EL INSTITUTO" PARA PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN EN LAS FECHAS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA MENCIONADA.

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVIO REGISTRO DE CADA USUARIO.

SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A EXPEDIR A LOS PARTICIPANTES QUE ACREDITEN LOS CURSOS, LAS CONSTANCIAS DE ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTES, LAS CUALES SERÁN ENTREGADAS EL DÍA 29 DE JULIO DE 2022 EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL I.H.E.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE QUE "LA UNIVERSIDAD" NO PROPORCIONE LA CAPACITACIÓN ANTES SEÑALADA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LAS FECHAS PROGRAMADAS, ÉSTA SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL INSTITUTO" EL O LOS NUMERARIOS RECIBIDOS COMO PAGO CON ANTELACIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL INSTITUTO" PRESENTE LA INCONFORMIDAD ANTE "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES A PARTIR DEL DÍA 18 AL 22 DE JULIO DE 2022.

DÉCIMA.- ESTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO O BIEN DARLO POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA DE PLENO DERECHO POR "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL; EN CASO DE DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, "LAS PARTES" PODRÁN DIRIMIRLO DE COMÚN ACUERDO, INDEPENDIENTEMENTE DE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL DE HIDALGO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.



CONVENIO NÚMERO DGAJ-II/CT/06/79/2022

DECIMA PRIMERA.- PARA EL EVENTUAL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERLO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE PACHUCA, HIDALGO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIERAN TENER.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONVENIO, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO LO FIRMAN POR TRIPPLICADO AL CALCE Y MARGEN EN PACHUCA HGO., A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2022.

POR "EL INSTITUTO"

PABLO MORENO CALVA.  
COORDINADOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL I.H.E.

POR "LA UNIVERSIDAD"

C. IRASEMA ERNESTINA LINARES  
MEDINA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

TESTIGOS

MARIANO HERNÁNDEZ CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS DEL I.H.E.

BASILISA ALONSO OLIVER  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS DEL I.H.E.

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (RFC del Instituto, No. De folio INE).